

# La Provincialidad en Chile ante las reformas descentralizadoras

Christian Andrés Quinteros<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Universidad Católica del Maule, ID:  
<https://orcid.org/0000-0002-6145-9347>

**Email:** [cquinteros@ucm.cl](mailto:cquinteros@ucm.cl)

Fecha de recepción: 23 de Mayo 2024

Fecha de aceptación: 28 de Septiembre 2024

## RESUMEN

El presente trabajo, tiene por objetivo reflexionar respecto de la situación estratégica de la provincia en Chile como espacio decisional intermedio del Estado, que articula o intermedia entre las comunas y el gobierno regional, luego de las modificaciones que introdujo la Ley N° 21.073/2018 sobre elección democrática de gobernadores regionales y la derogación de los cargos de *Intendente* y *gobernador provincial*. En efecto, el anhelado potenciamiento de la autonomía progresiva de las regiones alcanzado con este rediseño político administrativo de la región, mantiene a la fecha un cierto tutelaje o camisa de fuerza desde el sistema presidencialista que ha descuidado de manera casi inconsciente este espacio decisional-territorial intermedio donde la nueva figura del *delegado presidencial* provincial cumple básicamente atribuciones de orden y seguridad, mientras que la ex figura del gobernador provincial establecía visiones estratégicas del desarrollo territorial regional junto a una mayor capacidad política para gestionar y conducir redes colaborativas locales, aun cuando ejercían como representantes del Presidente de la Republica. Este trabajo explora entre otras dimensiones, las otras funciones del *gobernador provincial*, el rol del *Consejo Económico Social Provincial* y otros instrumentos de gestión política que a nuestro juicio favorecerían una mejor gobernanza multinivel a nivel de la región. Para lo anterior, se propone un análisis documental comparado de las normas jurídicas involucradas, identificando sus fortalezas y debilidades y desafíos en nuevos escenarios. Algunas inquietudes finales que se propone el artículo se refieren a re-ponderar en el futuro diseño institucional regional el rol de la provincia y a alertar a los tomadores de decisiones de los riesgos estratégicos de eliminar definitivamente la figura del *delegado presidencial regional* o su equivalente lo que modificaría nuevamente el diseño político administrativo regional en Chile invisibilizando nuevamente las oportunidades del espacio provincial.

**Palabras clave:** Administración Pública, gobierno central, Descentralización, Desarrollo Regional, regionalismo.

## PROVINCIALITY IN CHILE IN THE FACE OF DECENTRALIZATION REFORMS

### ABSTRACT

The objective of this essay-type work is to reflect on the strategic situation of the province in Chile as an intermediate decision-making space of the State, which articulates or intermediates between the communes and the regional government, after the modifications introduced by Law No. 21,073. /2018 on the democratic election of regional governors and the repeal of the positions of Mayor and provincial governor. Indeed, the longed-for empowerment of the progressive autonomy of the regions achieved with this political-administrative redesign of the region, nevertheless maintains to date a certain tutelage or straitjacket from the presidential system that has almost unconsciously neglected this decision-making space. -intermediate territorial where the new figure of the provincial presidential delegate basically fulfills the powers of order and security, while the former figure of the provincial governor established strategic visions of regional territorial development together with a greater political capacity to manage and lead local collaborative networks, even when They were also representatives of the President of the Republic. This work explores, among other dimensions, the former functions of the provincial governor, the role of the Provincial Social Economic Council and other instruments of political management that, in our opinion, favored better multilevel governance at the regional level. For the above, a comparative documentary analysis of the legal norms involved is proposed, identifying their strengths and weaknesses and challenges in new scenarios. Some final concerns that the article proposes refer to re-weighting the role of the province in the future regional institutional design and alerting decision makers to the strategic risks of definitively eliminating the figure of the regional presidential delegate or its equivalent, which would it would once again modify the regional political-administrative design in Chile, once again making the opportunities of the provincial space invisible.

**Keywords:** Public Administration, central government, Decentralization, Regional Development, regionalism.

### INTRODUCCIÓN

Este artículo pretende reflexionar respecto de los efectos que puede presentar para la gobernanza territorial regional en Chile, la supresión del cargo de Gobernador provincial que se realizó a partir de la Ley N° 21.073 de 2018 sobre elecciones de Gobernador Regional y sus correspondientes modificaciones a la Ley 19.175 sobre Administración y Gobierno regional y comunal. Efectivamente, las nuevas disposiciones de esta Ley, derogaron no solo la figura del Gobernador Provincial, sino que también eliminó la figura del Consejo Económico Provincial, para dar paso a la creación de la nueva figura del Gobernador Regional un nuevo cargo de elección popular que reemplazó las figuras de las máximas autoridades regionales designadas desde el nivel central tanto del Intendente como del gobernador Provincial. Estas nuevas modificaciones crearon las figuras del Delegado presidencial regional y del delegado presidencial provincial que siguieron dependiendo administrativa y políticamente de la confianza del Presidente de la República cumpliendo ahora en este nuevo diseño

institucional regional básicamente las mismas funciones en materia de seguridad y orden público que sus predecesoras.

## MATERIALES Y MÉTODOS

El enfoque epistemológico de este trabajo es interpretativista y siguió un diseño cualitativo de tipo etnográfico, al revisar artefactos culturales, en este caso las normas aprobadas, que representan periodos históricos en la gestión territorial y ayudan en la comprensión de éstos. La investigación se llevó a cabo mediante análisis documental comparado respecto de las funciones de los gobernadores provinciales, desde una perspectiva histórica.

## RESULTADOS

Con la elección popular del nuevo Gobernador Regional- cambio ampliamente añorado por lo más fervientes promotores de la descentralización política, pero que no siempre ha sido considerada como la solución a los problemas del desarrollo (De Mattos, 1990)- se buscó fortalecer la gestión técnica y política de la nueva gobernación regional en materias propias de su institucionalidad tanto como de desarrollo económico-productivo, como de ordenamiento territorial y de desarrollo social y cultural, pero se descuidó de cierta manera el espacio provincial en materia de gestión del desarrollo, un espacio destinado en los últimos 30 años para generar gobernanza a nivel provincial e involucrar a los actores locales en el desarrollo de este espacio y de sus comunas, desempeñándose de esta manera en un articulador de relaciones colaborativas entre éstas y la ex - intendencia regional.

Las investigaciones o indagaciones en esta área, pueden aportar conocimiento en materias escasamente exploradas en Chile, dado lo reciente de las modificaciones. Aumenta el interés en ellas, el escenario de incertidumbre que genera en los estudiosos de los procesos de descentralización y de gobernanza territorial, la posible nueva modificación al diseño institucional regional, eliminando ahora, la figura del delegado presidencial regional cuestión que ha sido parte de la agenda programática comprometida por la actual administración de gobierno nacional. Toda investigación que tienda a incrementar el conocimiento científico sobre las formas de los sistemas de gobernanza en los espacios subnacionales es altamente recomendable, considerando los vaivenes políticos y decisionales evidenciados en el último tiempo en esta materia. La premisa o supuesto de este artículo, es que el nivel provincial puede ser un excelente articulador entre los municipios o gobiernos comunales y las autoridades regionales en materia de desarrollo territorial en los ámbitos propios de los gobiernos regionales que son el fomento productivo, el ordenamiento territorial y el desarrollo social y cultural y favorece la colaboración interinstitucional desde una lógica bottom up (Yumisaca, et al. 2020).

El artículo se plantea a nivel de objetivo general comprender la actual situación del espacio provincial en el nuevo diseño político-administrativo de la región. A modo de objetivos específicos este ensayo se propone:

- a) Identificar las variaciones funcionales entre la figura del gobernador provincial y la figura del

delegado presidencial provincial.

b) Explorar los efectos estratégicos que pudo representar para el desarrollo regional la eliminación de la figura de los Consejos Económicos Provinciales.

c) Proyectar el impacto que significa para la gobernanza territorial regional la mantención/eliminación de la figura del delegado presidencial provincial

d) Identificar nuevos escenarios posibles para gestión del poder político en el espacio provincial y regional.

### ***La descentralización político- administrativa en Chile y sus recientes complejidades***

La administración del Estado en Chile se ha caracterizado por su alto grado de centralismo político. Este centralismo se ancló en un sistema político que fortaleció y sigue fortaleciendo la figura hiper-presidencialista en el marco de un estado unitario. De esta manera, es el Presidente de la República el encargado de administrar el país, desde un rol casi mesiánico, que estructura el poder en función de su proyecto ideológico o incluso de su propio interés. En este contexto, la tensión con procesos descentralizadores o desconcentradores del poder del Estado han estado siempre presentes en la agenda política. Según Ortiz y Valenzuela Van Treck, “La demanda por mayor regionalización y descentralización es otra de las peticiones históricas de las provincias hacia la metrópoli, que se ha fortalecido a la luz de la evidencia empírica sobre los desastres que está provocando la excesiva concentración de poder en Santiago y el surgimiento de nuevos actores locales más empoderados y con mayor visibilidad pública” (Ortiz & Valenzuela, 2018, Pág. 38).

Si bien aires descentralizadores y regionalistas se han ido incorporando en el país incluso antes de la crisis política y social de 2019- donde dicho sea de paso se planteó también como una de las banderas de lucha de los grupos movilizadores los efectos de la desigualdad territorial y de la alta concentración de poder del sistema político (Márquez & Viacava, 2020)- la promulgación de normas tales como la ley de fortalecimiento de la regionalización de 2018 (Ley 21.074) o la ley de elección de gobernadores regionales de 2018 (Ley 21.073), por nombrar algunas, no han resuelto aún la brecha entre lo ideal y lo real en materia de descentralización. Es interesante señalar, que se mantiene, por ejemplo en 2023 –a casi dos años de haberse concretado la primera elección popular de este cargo- el poder compartido o fragmentado a nivel regional donde la figura del Gobernador regional sigue compartiendo el máximo poder político regional conjuntamente con una figura denominada delegado presidencial regional, nuevo representante del Presidente en la región, situación que ha traído y seguirá trayendo un conjunto de complicaciones operativas y de tensiones políticas sobre este territorio jurisdiccional. Los anteriores cambios han conformado el núcleo de los debates regionalistas y descentralizadores en Chile.

### ***La multiescalaridad y el adiós a la lógica Top Dwn o Botton Up***

Según Massiris, las políticas de regionalización y descentralización constituye la columna vertebral de las políticas de desarrollo regional y local (Massiris, 2008). Para este autor, las políticas de descentralización política constituyen un tipo específico de políticas públicas territoriales, junto a las de ordenamiento territorial y de competitividad territorial.

En esta línea, en Chile, con la publicación de la Ley N.º 19.175, Orgánica Constitucional sobre

Gobierno y Administración Regional, el 11 de noviembre de 1992, se avanzó en el diseño o arquitectura decisional de los territorios regionales y provinciales. Esta ley constituía la expresión auténtica de la institucionalización de la relación entre el mundo público y la sociedad civil, bajo la impronta de la participación ciudadana, tan anhelada por el sistema político en procesos de modernización del Estado (Hernández Bonivento, 2018) y social como garantes del desarrollo cultural, social y económico sostenido de los territorios, prueba de ello es la creación de un Consejo Económico Social representativo de los distintos intereses de la provincia.

Con el fortalecimiento del espacio provincial declarado en esta Ley, se apostaba a la desconcentración de las funciones administrativas del Presidente de la República, como una manera de modernizar y democratizar la institucionalidad pública en Chile. A casi 30 años de su publicación, la Ley 19.175, ha experimentado diversas modificaciones producto del ejercicio de las políticas mencionadas y de ir buscando “nuevas fórmulas” para asegurar la mejor gobernanza: manteniendo intacto el sistema presidencialista, pero asignando a la vez nuevas atribuciones a las regiones, en busca de mejor democracia, pero aun con alto grado de tutelaje político por parte del gobierno central-nacional (Irrarrázaval y Pérez, 2008). Lo que se ha mantenido intacto a lo largo de ellos 30 años, es la vocación de la región por el desarrollo productivo, socio cultural y de ordenamiento del uso del suelo.

Sin embargo, todo rediseño institucional en materia de descentralización política reordena figuras de poder, de atribuciones y de capacidad decisoria lo que requiere ineludiblemente de mecanismos de coordinación y de representatividad que permitan ir recogiendo en un sistema botton up los intereses y necesidades desde los espacios locales. La derogación de la figura del gobernador provincial afectó a nuestro juicio en mayor o menor medida la capacidad de interpretar o representar fielmente los intereses comunales que eran atendidos previamente por esta autoridad política antes de su recepción por parte de la máxima autoridad regional, generando una mayor democratización de los territorios, afectando la gobernanza colaborativa (Mareschal et al, 2020)

Con el actual diseño, es conveniente preguntarse si podrá el gobernador regional capturar o recoger los distintos intereses del territorio en forma directa ¿o efectivamente el espacio provincial le permitirá una mejor canalización de los problemas y demandas comunales?. De todas maneras, cualquier nuevo diseño o arquitectura decisional de la región introducida con la ley de gobernadores regionales o por otras normas requerirá de la consideración de problema de la multi escalaridad de políticas públicas en materia de planificación y gestión territorial (Cuervo & Délano, 2019).

La presente discusión resulta muy original en su dimensión del problema de la descentralización político-administrativa en Chile. En primer lugar, a tratarse de una reforma de casi 3 años de implementación no hay análisis evaluativos que permitan inferir la conveniencia de estos cambios y su impacto en la gestión territorial. La mayoría de los estudios revisados para realizar este ensayo, refieren análisis más bien teóricos de las reformas, pero no se ha encontrado algún trabajo que indague en el nivel provincial y sobre las modificaciones que estas representan, menos aún sobre la eliminación de la figura de un articulador entre las comunas y la autoridad regional. De esta manera se pudo constatar el trabajo denominado: “Elección de gobernadores regionales y descentralización territorial en Chile” de Castillo (2019) o el denominado “Más allá de Santiago Descentralización fiscal en Chile” de los autores Aninat, Irrarrázaval, Razmilic y Rodríguez (2020) donde analizaron los cambios sustantivos en la organización del Estado chileno, a partir de reformas, donde los gobiernos regionales (GORES) son

dirigidos ya no por un intendente regional designado por el Presidente de la República sino por una elección popular. Otro trabajo de 2020, esta vez desarrollado por el investigador Montecinos, denominado “Elección de gobernadores regionales en Chile: escenarios de cambio en las relaciones intergubernamentales”, establece que la reforma de descentralización fue concebida más como un proceso de autonomía y democratización, que como una instancia de fortalecimiento de las relaciones intergubernamentales para implementar mejores políticas públicas subnacionales.

Por otro lado, en el texto “Diálogos Constitucionales: Contenidos para un nuevo Pacto Social en Chile” del Centro de Estudios del Desarrollo, Cifuentes & Pérez Lillo, señalan que ha surgido un potenciamiento de los gobiernos locales después del estallido social como la pandemia han vuelto a poner en el centro a las Municipalidades, pero sin referirse al espacio provincial. Henríquez en 2020 lanza el trabajo denominado “Descentralización y regionalización en Chile 1974-2020: de la desconcentración autoritaria al Estado unitario descentralizado con mayor empoderamiento regional” donde señala que las reformas constitucionales de los años 2009 y 2017 eliminan la relación jerárquica entre el gobierno regional y el nivel central, a través de la democratización de los órganos que lo componen.

En este sentido, y como se ha señalado, la literatura disponible no entrega nuevas luces sobre el estado del espacio provincial ante las reformas de 2018.

### ***Las bases de la figura del Gobernador Provincial***

Efectivamente, la ley 19.175 de 1992, estableció que en cada provincia existía una gobernación, territorialmente desconcentrada del Intendente. Esta área decisional, estaba a cargo de un gobernador, quien era nombrado y removido libremente por el Presidente de la República. Por otra parte, el Gobernador Provincial tenía a su cargo la administración superior de la provincia, en la esfera de atribuciones que corresponden al intendente en su calidad de órgano ejecutivo del gobierno regional. Además, al gobernador provincial se le exigía “presidir el Consejo Económico y Social Provincial”.

El nuevo diseño regional, establece en la Ley N° 19.175 en su versión actualizada de 2023, que el Delegado Presidencial Provincial también será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República, mientras cuente con su confianza política. Según esta Ley corresponderá al delegado presidencial provincial ejercer, de acuerdo a las instrucciones del delegado presidencial regional, la supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa existentes en la provincia, que dependan o se relacionen con el presidente de la República a través de un Ministerio. El delegado presidencial provincial informará al delegado presidencial regional de las acciones que ejecute en el ejercicio de ellas y tendrá todas las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue.

**Tabla 1:** Atribuciones comparadas entre Gobernador Provincial y Delegado Presidencial Provincial.

<b>Ley 19.175 (1993)</b>	<b>Ley 19.175 (2023)</b>
a) Supervisar los programas y proyectos de desarrollo que los servicios públicos creados por ley efectúen en la provincia;	a) Ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes;

La Provincialidad en Chile ante las reformas descentralizadoras

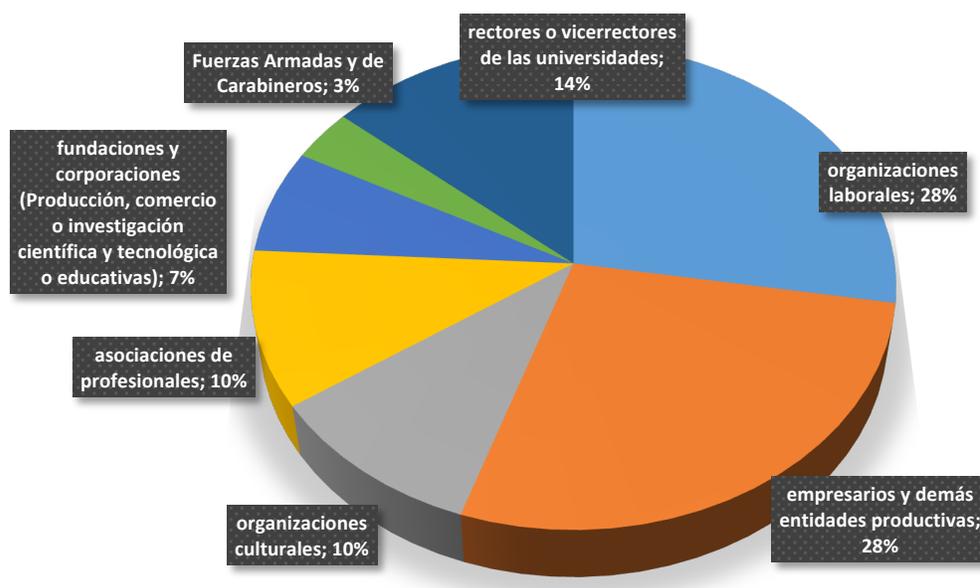
b) Proponer al intendente proyectos específicos de desarrollo de la provincia;	b) Aplicar en la provincia las disposiciones legales sobre extranjería;
c) Asesorar a las municipalidades de su jurisdicción, especialmente en la elaboración y ejecución de programas y proyectos, cuando ellas lo soliciten;	c) Autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes. Estas autorizaciones deberán ser comunicadas a Carabineros de Chile;
d) Promover la participación del sector privado en las actividades de desarrollo de la provincia;	d) Requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley;
e) Disponer las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo provincial y, especialmente, de los programas de infraestructura económica y social básica;	e) Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe
f) Hacer presente al intendente o a los respectivos secretarios regionales ministeriales, con la debida oportunidad, las necesidades que observare en su territorio jurisdiccional;	f) Velar por el buen uso de la Bandera Nacional establecido en la ley sobre uso o izamiento de la Bandera Nacional y en su reglamento, y permitir el uso de pabellones extranjeros en los casos que autorice la ley;
g) Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones o de las que le delegue el intendente;	g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes;
h) Supervigilar los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas, que operen en la provincia,	h) Ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, especialmente de los nacionales de uso público. En uso de esta facultad, el delegado presidencial provincial velará por el respeto al uso a que están destinados, impedirá su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común y exigirá administrativamente su restitución cuando proceda;
i) Cumplir las demás funciones y ejercer las atribuciones que las leyes le asignen.	i) Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones propias o delegadas;
	j) Supervisar los programas y proyectos de desarrollo que los servicios públicos creados por ley efectúen en la provincia, que no dependan o se relacionen con el gobierno regional;
	k) Disponer las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo provincial;
	l) Hacer presente al delegado presidencial regional o a los respectivos secretarios regionales ministeriales, con la debida oportunidad, las necesidades que observare en su territorio jurisdiccional, y
	m) Cumplir las demás funciones y ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le asignen

Fuente: Elaboración propia.

Efectivamente, en la Tabla N° 1 se pueden apreciar diferencias significativas entre las funciones, desde un análisis comparado. El anterior gobernador provincial ejercía un rol más autónomo y estratégico en materia de desarrollo, ya que debía entre otras tareas proponer proyectos y asesorar directamente a las municipalidades o promover acciones o estrategias con el sector privado, entre otras. Además, podía constituir un comité técnico asesor con autoridades de los servicios públicos creados por ley que operaran en la región. Pero quizás el instrumento de desarrollo provincial más significativo desde el punto de vista de la gobernanza territorial lo representaba la posibilidad de constituir y presidir el Consejo Económico y Social Provincial, semestralmente, sobre la marcha de la administración en el nivel provincial y de la ejecución de los programas y proyectos que se desarrollaran

en la provincia, lo que exigía sin duda un rol más protagónico, de liderazgo y de gestión de proyectos articulados de desarrollo. En el caso de la figura del Delegado Presidencial Provincial, se advierte un rol estrictamente orientado a la mantención del orden y seguridad y a una mayor conexión y coordinación con el gobierno nacional, atendiendo a su configuración de pieza clave para el sistema presidencialista.

Sin lugar a dudas una de las más importantes modificaciones legislativas se refiere al otrora Consejo Económico y Social Provincial, una mesa de trabajo orientada a generar propuestas de desarrollo liderada por el Gobernador Provincial. De esta manera, en cada provincia existía un órgano consultivo y de participación de la comunidad provincial socialmente organizada. Este estaba integrado, además del Gobernador Provincial, por miembros elegidos en representación de las organizaciones sociales de la provincia, así como por miembros que accedían por derecho propio. La consideración de los grupos de interés es fundamental para cualquier política que fomente la democracia (Avendaño et al., 2022; Naser, A; Williner, A y Sandoval, C, 2021; Hernández Bonivento, 2018).



**Figura 1.** Gráfico de Miembros Consejo Económico Provincial. Fuente: Elaboración propia a partir de artículo N° 48 de Ley N° 19.175/1992.

Las atribuciones del Consejo Económico y Social Provincial estaban relacionadas con responder las consultas del gobernador sobre los anteproyectos de plan regional de desarrollo y de presupuesto del gobierno regional, con anterioridad al sometimiento de estas iniciativas al consejo regional, y además emitir opinión a su respecto. También podían realizar estudios en materias de desarrollo provincial y proponer proyectos específicos para el desarrollo de la provincia, a fin de que sean consideradas por el gobernador para su inclusión en los programas respectivos.

De acuerdo a lo anterior en este diseño de gestión, organizaciones locales de distintas comunas de la provincia podían incidir a través del Gobernador Provincial en la actual Estrategia Regional de

Desarrollo (ex Plan de Desarrollo Regional) y en el presupuesto regional mediante una instancia previa, a través de una opinión sobre cada proyecto. Además, existía la posibilidad de realizar estudios y emitir opinión en materias de desarrollo provincial. Por último, pero no menos importante, existía además un gabinete regional, órgano de apoyo al Intendente, integrado por los gobernadores y los secretarios regionales ministeriales. En vista de lo anterior, este rol confería mayor autoridad política al Gobernador Provincial toda vez que podía exigir a autoridades comunales antecedentes sobre proyectos quedando estos obligados a entregarlos oportunamente.

## DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

En este contexto, hoy, si bien el responsable principal de dirigir y conducir el desarrollo de los territorios regionales es el gobernador regional, aún existen algunas situaciones de complejidad administrativa y política que afectan la gobernanza regional:

En primer lugar, se advierte una serie de trabas institucionales -pero legítimas- para el ejercicio completo del poder en el espacio regional, ya que como se ha señalado, se ha mantenido la asignación de facultades para mantener el orden y la seguridad al delegado presidencial regional, como una especie de camisa de fuerza para los desafíos regionalistas autónomos. Sin duda esto deberá resolverse, probablemente eliminando esta figura que solo puede significarse como el último bastión del centralismo en las regiones. La pregunta que viene a continuación, es si en un estado unitario, con tendencia natural histórica e institucional hacia la excesiva centralización, ¿Se puede delegar poder a las regiones o es más recomendable transitar desde una vez por todas hacia un estado federal?

En segundo lugar, y que es el tema central de nuestro artículo, se aprecia en el diseño del nuevo espacio decisorial regional, una invisibilización del espacio provincial. Efectivamente con la introducción de las leyes citadas se descuida un espacio decisorial históricamente robusto en materias de conducción del desarrollo regional en un espacio intermedio, articulador. Una serie de funciones del gobernador provincial (Ex gobernador departamental) hoy quedaron huérfanas y sin responsable, lo que incide en la calidad de la gobernanza territorial.

En tercer lugar, se ha producido un escenario de incertidumbre institucional con las modificaciones ya introducidas al diseño de las relaciones de poder dentro del Estado en el espacio jurisdicción regional, como con el anuncio de nuevas modificaciones al diseño regional. En efecto, ante el tutelaje y supremacía en la región ejercicio por el poder presidencialista (Irrazabal y Pérez, 2008), existen nuevas propuestas de rediseños institucionales que buscan definitivamente eliminar la figura del delegado presidencial regional y asignar las responsabilidades de orden y seguridad en el nuevo gobernador regional, completando el cuadro de atribuciones con las cuales pueda ejercer a plenitud el poder político regional.

Tal como se ha señalado, el propósito de este trabajo no es otro que el intentar comprender la actual situación del espacio provincial en el nuevo diseño político-administrativo de la región, post 2018. En este contexto efectivamente se aprecian importantes variaciones funcionales entre la figura del gobernador provincial y la figura del delegado presidencial provincial, estableciendo una cierta equivalencia forzada para hacerla comparable. Se aprecia en esta investigación además, una merma en las capacidades y atribuciones de la actual figura en su nivel de incidencia en las decisiones locales y en la capacidad de establecer gobernanzas colaborativas o de mayor relación con los grupos de interés

local (Sánchez-Ospina et al. 2021), pero también con la máxima autoridad regional democráticamente elegida. Por otro lado, la eliminación de la figura de los Consejos Económicos Provinciales tiene sin duda efectos estratégicos para el desarrollo regional, al no considerar un órgano consultivo y propositivo a nivel intermedio entre las organizaciones de la sociedad civil y la máxima autoridad regional, electa democráticamente a partir de 2021.

Por otra parte, la posible eliminación del actual diseño de poder regional invita a identificar nuevos escenarios posibles para gestión del poder político en el espacio provincial y regional. Quizás futuros diseños tiendan a reponer ese espacio de autoridad pública que incluso podría democratizarse al igual que el cargo de Gobernador Regional y someterse a elección popular, en favor de una mayor democratización de las decisiones, ante la hipotética presión de grupos de interés como apertura de nuevas reformas descentralizadoras.

Por último, creemos que es importante avanzar en estudios que permitan medir o ponderar la eliminación de esta figura intermedia pensando en fórmulas que permitan una mejor gobernanza territorial en el espacio regional. Es importante tener evidencia que permita justificar las posibles exploraciones de nuevos diseños del poder del Estado, en épocas de mayor incertidumbre política donde la modernización del Estado debe garantizar la mayor incidencia ciudadana.

## LISTA DE REFERENCIAS

- Aninat Et Al (2020) Más allá de Santiago Descentralización fiscal en Chile. Disponible en: [https://politicaspUBLICAS.uc.cl/content/uploads/2020/07/Mas-alla-de-Santiago\\_CEP-CentroUC-3.pdf](https://politicaspUBLICAS.uc.cl/content/uploads/2020/07/Mas-alla-de-Santiago_CEP-CentroUC-3.pdf)
- Avendaño, O; Osorio, C y Vergara, J (2022). Controversias hídricas e intereses privados en Chile. Los grupos de interés frente a la reforma al Código de Aguas, 2014-2020. Estudios Políticos (Universidad de Antioquia), 63, pp. 269-294. Disponible en: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-51672022000100269](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-51672022000100269)
- Castillo Vigouroux, E. (2019). Elección de gobernadores regionales y descentralización territorial en Chile. Prolegómenos, 22(43), 109-124. <https://doi.org/10.18359/prole.3211>
- Chile. (2018). Ley 21.073, que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales. Recuperado de <https://www.bcn.cl/ley-chile/navegar?idNorma=1115503>
- Chile. (2018). Ley 21.074, de fortalecimiento de la regionalización en el país. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1115064>.
- Cifuentes, J & Pérez, C( 2021) Diálogos Constitucionales: Contenidos para un nuevo Pacto Social en Chile. Centro de Estudios del Desarrollo. Disponible en: <https://www.ced.cl/cedcl/wp-content/uploads/2021/03/Ced-2021-Di%C3%A1logos-Constitucionales-vfyp.pdf>
- Cuervo, L y Délano, M. del P. (2019) (eds.), "Planificación multiescalar, regional y local. Volumen I, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44845/1/S1900472\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44845/1/S1900472_es.pdf)
- serie Seminarios y Conferencias, N° 91 (LC/TS.2019/53), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.De Mattos, C. (1990) La Descentralización, ¿Una nueva panacea para impulsar el desarrollo local?, en Revista "Estudios regionales N° 26 págs. 49-70. Disponible en: <http://www.revistaestudiosregionales.com/documentos/articulos/pdf306.pdf>
- Henríquez Opazo, O. (2020). Descentralización y regionalización en Chile 1974-2020: de la desconcentración autoritaria al Estado unitario descentralizado con mayor empoderamiento regional. Territorios Y Regionalismos, (3), 61-81. Recuperado a partir de

- <https://revistas.udec.cl/index.php/rtr/article/view/2665>
- Hernández Bonivento, J. (2018). La forma y la esencia: Efectos de las leyes de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana en la gobernanza democrática local en Chile. *Revista de Gestión Pública*, 7(2), 143-169. Disponible en: <https://revistas.uv.cl/index.php/rgp/article/view/2193>
- Irarrázaval, I y Pérez, E. (2008) Institucionalidad sub nacional y el problema de coordinación de competencias. *Un Mejor Estado para Chile*. Pág. 175-205. Disponible en <https://sociologia.uc.cl/publicaciones/institucionalidad-subnacional-y-el-problema-de-coordinacion-de-competencias/>
- Ortiz González, Edison, & Valenzuela Van Treek, Esteban. (2018). Chile, un siglo de pugna por la democratización de las regiones. Representación minimizada y centralismo transversal. *Estudios Políticos*, (52), 36-56. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n52a03>
- Mareschal, C; Fuentes, L; Ramírez, M; Rodríguez, S, (2020).Gobernanza colaborativa para calles completas. Documento para Política Pública Nº12. Centro de Desarrollo Urbano Sustentable, Santiago. Disponible en: <https://www.cedeus.cl/wp-content/uploads/2020/08/DPP-gobernanza-colaborativa-v2.pdf>
- Márquez, R & Viacava, J (2020) Las desigualdades territoriales y el 18-O de Chile: algunos antecedentes, *IdeAs [En ligne]*, 15 | 2020, mis en ligne le 01 mars 2020
- Mansilla, P. (2013). Los instrumentos del desorden: Estado y actores subnacionales en la producción de los espacios periurbanos. *Persona y Sociedad*, 27(2), 41-68.
- Massiris, Á (2008) Gestión del Ordenamiento Territorial en América Latina: Desarrollo recientes Management of the Territorial Plannig in Latin America:Recent developments. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Año 4 - Vol 1- Número 4. Disponible en: [https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/3238/massirisproyeccion4.pdf](https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/3238/massirisproyeccion4.pdf)
- Montecinos, E; Contreras, P (2019) Participación ciudadana en la gestión pública: Una revisión sobre el estado actual. *Revista Venezolana de Gerencia*, vol. 24, núm. 86, 2019 Universidad del Zulia, Venezuela. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/290/29059356004/29059356004.pdf>
- Montecinos, E (2020). Elección de gobernadores regionales en Chile: escenarios de cambio en las relaciones intergubernamentales.. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 40(3), 567-587. Epub 18 de junio de 2020.<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2020005000101>
- Naser, A; Williner, A y Sandoval, C (2021) “Participación ciudadana en los asuntos públicos: un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto”, *Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/184)*, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46645-participacion-ciudadana-asuntos-publicos-un-elemento-estrategico-la-agenda-2030>
- Sánchez-Ospina, A; Hernández-Mora, S (2021) Cuando lo técnico se torna político: un análisis del proyecto de modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá a partir del marco de coaliciones promotoras *Revista EURE Vol. 47, N° 142*. pp. 249-268. Disponible en: [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0250-71612021000300249&script=sci\\_abstract](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0250-71612021000300249&script=sci_abstract)
- Yumisaca, J., Mendoza, E., Freire M., & Peralta, S. (2020). De abajo hacia arriba: un enfoque alternativo de planificación turística en comunidades del litoral santaelenense en Ecuador. *Revista Científica Y Tecnológica UPSE*, 7(1), 29-35. Disponible en: <https://incyt.upse.edu.ec/ciencia/revistas/index.php/rctu/article/view/470>